T

iempo atrás los doctrinantes distinguieron los elementos formales de los materiales que componen la contabilidad. La forma se refiere a todo aquello que es externo, mientras la materia alude a la sustancia de las cosas. Muchos contadores, que se comportan como técnicos en contabilidad, se limitan a verificar los elementos formales de la información. Un asunto que nos permite subrayar qué tipo de actitud se espera de los auditores es el examen en torno a la continuidad de la empresa.

Las normas de contabilidad emitidas por IASB consagran la continuidad como un supuesto del modelo de contabilidad que desarrollan. Los administradores deben asegurarse de que la empresa podrá seguir funcionando normalmente. En ocasiones es evidente el funcionamiento, pero en otras es necesario recurrir a estudios para establecer cuál podría ser el desempeño futuro. Así hay tres posibilidades: la empresa seguirá funcionando, hay dudas importantes sobre si la empresa seguirá operando, la entidad no continuará en marcha. En su informe, según el párrafo 38 de la sección 700 de las normas internacionales de auditoría, el auditor debe señalar que una de sus responsabilidades es “*(iv) Concluir sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si el auditor concluye que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, emita una opinión modificada. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.*”

Por lo tanto, no basta constatar que se hizo un estudio y que en las notas éste se describió adecuadamente. Esto sería quedarse en la forma. Hay que ir al fondo del asunto: el auditor debe concluir si comparte la posición de la administración, considerando toda la evidencia disponible, dentro de la cual debería encontrarse el estudio realizado por la administración.

Se asume que los contadores son muy conocedores de las actividades industriales, de los mercados, de las empresas que auditan, en forma tal que tienen la autoridad suficiente para formar y expresar conclusiones sobre la continuidad de la empresa. Sabemos que en la realidad se amenaza a los contadores para que usen un tono muy bajo, pues se es dice que ellos vendrían a ser los culpables si se ordena la liquidación de la entidad. Mientras los contables se apoyen en evidencia y sus juicios sean verdaderamente profesionales, no habrá por qué temer. Se espera que tengan carácter para no dejarse intimidar.

*Hernando Bermúdez Gómez*